



Jurisdicción de Raymundo Bernal y Linares, en su
 calidad de juez de las causas que se le han
 asignado en los sitios que se le concedieron, y en el caso
 que se trata en la Comisión que se le dio en el
 punto en que dice que los señores p.^{os} el caso mismo p.^{os}
 no pueden dejarse de tratar en la causa de los
 que con respecto a los sitios de su expedición se le
 concedió alguna mas libertad en beneficio de esta
 ciudad hasta tanto que esta causa no se trate de
 una el medio de mejorar las condiciones que tiene
 en el punto general. Entendido p.^o la misma acuerdo
 de la ciudad en la posesión de los p.^{os} determinados la
 causa de los señores

Todo lo cual acordó y firmó este Ayuntamiento con anterioridad a su Real
 de que certifique =

Velasco
 Molina
 Martín
 Balboa
 Serrano
 Viladecans
 Manzanera

Dijo en la ciudad de Cartagena y tal es capitular

